

# MANUAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

# CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Versión 17/02/2022

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES						
Nº Revisión	Fecha	Descripción de modificaciones				
1	28/01/2021	Apartado 10 Gestión de casos sospechosos COVID. Adaptación a la Guía de Gestión de casos sospechosos o confirmados por COVID en los centros educativos de Castilla-La Mancha				
2	22/03/2021	<ol> <li>Adaptación al documento de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021:         <ol> <li>1.1. Actualización recomendaciones respecto a ventilación (versión 08/02/2021)</li> <li>2. Utilización mascarillas FFP2 cuando se atienda a niño que inicia síntomas y referencia a nueva Orden que regula las mascarillas higiénicas: Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas (versión 16/03/2021)</li> </ol> </li> <li>Adaptación a las actualizaciones del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2":         <ol> <li>Actualización de la clasificación de exposiciones laborales (versión 21/12/2020)</li> <li>Re-evaluación de trabajadores especialmente sensibles en incapacidad temporal (versión15/02/2021)</li> </ol> </li> <li>Actualización Anexo IV. Directorio de Técnicos de PRL centros educativos.</li> <li>Anexo VIII pasa a ser Anexo XI.</li> <li>Introducción de un nuevo Anexo VIII. Infografías Ventilación en las Aulas.</li> </ol>				
3	08/09/2021	<ol> <li>Actualización del ítem 1 (Introducción) a la situación actual.</li> <li>Se añade un nuevo apartado 4, Responsable Covid en centros educativos.</li> <li>Actualización del apartado 8.2 (Medidas de prevención personal) a la situación actual.</li> <li>Actualización del subapartado "Uso de la mascarilla", dentro del apartado 8.2 (Medidas de prevención personal).</li> <li>Actualización del subapartado "Espacios de trabajo", dentro del apartado 8.3 (Medidas de prevención en el lugar de trabajo), para incluir las condiciones de entrada y salida al centro educativo.</li> <li>Actualización del subapartado "Comedores escolares/ Aulas matinales", dentro del apartado 8.3 (Medidas de prevención en el lugar de trabajo), para actualizar las condiciones de uso de los comedores escolares.</li> <li>Actualización del apartado 9.2 (Medidas específicas en Centros de Educación Especial).</li> <li>Modificación del apartado 9.3 (Medidas específicas en Educación Infantil de 0 a 6 años -primer y segundo ciclo-) para incluir el segundo ciclo de Educación Infantil.</li> <li>Añadido apartado 9.12 (Medidas específicas en excursiones y salidas del centro educativo), dividido en 4 subapartados.</li> </ol>				

		<ol> <li>Añadido apartado 9.13 (Medidas específicas en actividades extraescolares de las AMPA y los Ayuntamientos), dividido en 3 subapartados.</li> <li>Actualización del ítem 10 (Medidas relativas a trabajadores especialmente sensibles), para actualizar los criterios de calificación de trabajadores especialmente sensibles.</li> <li>Se elimina el Anexo I de la Instrucción de Adaptación de puesto de trabajo y se sustituye por el Anexo X: "Modelo de comunicación de docente vulnerable a Covid-19 para evaluación de especial sensibilidad".</li> <li>Actualización del Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos.</li> <li>Se añade el Anexo XI: "Guía para la gestión de casos sospechosos o confirmados por covid-19 en los centros educativos de CLM".</li> </ol>
		* Todas las modificaciones y actualizaciones se han realizado utilizando los siguientes documentos como base:  - Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional. Versión 29/06/2021.  - Guía Educativo Sanitaria de inicio del curso 2021/2022, de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Versión 08/09/2021.  - Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad. Versión 16/07/2021.  - Guía de actuación ante la aparición de casos Covid-19 en centros educativos.
4	17/02/2022	<ol> <li>Actualización del apartado 8.2. Medidas de prevención personal-Uso de la mascarilla, a la aplicación de la legislación sobre la obligatoriedad del uso de mascarilla en centros educativos.</li> <li>Actualización del apartado 9.4. Medidas específicas en clase de educación física, a la aplicación de la legislación sobre la obligatoriedad del uso de mascarilla en centros educativos.</li> </ol>

### Índice

1.	INTI	RODUCCIÓN	7
2.	ÁΜΙ	BITO DE APLICACIÓN	8
3.	PRE	GUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)	8
4.	RES	PONSABLE COVID EN CENTROS EDUCATIVOS	9
5. EMI		ORMACIÓN PREVENTIVA Y REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DOS PÚBLICOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
6.	INF	ORMACIÓN A PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO	. 10
7. DEP		TVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA	
		NCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN I S EDUCATIVOS	
8	.1.	LIMITACIÓN DE CONTACTOS	. 12
8	.2.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	. 15
	USC	DE LA MASCARILLA	. 15
	USC	DE PANTALLA FACIAL	. 17
	USC	DE GUANTES	. 17
	COL	OCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	. 17
	DES	ECHO O DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO	. 18
	ALN	ACENAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN	. 18
	HIG	IENE DE MANOS	. 18
	ETIC	QUETA RESPIRATORIA	. 18
	ETIC	QUETA SOCIAL	. 19
8	.3.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO	. 20
	ZON	NAS COMUNES	. 20
	ESP	ACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.)	. 20
	FUE	NTES DE AGUA	. 22
	EQL	JIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS	. 22
	ASE	os	. 23
	VES	TUARIOS	. 24
	ASC	ENSORES	. 25
	CON	MEDORES ESCOLARES y AULAS MATINALES	. 25
	CAF	ETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	. 26
	TRA	NSPORTE ESCOLAR	. 27
	SAL	A DE AISLAMIENTO PARA USUARIOS DEL CENTRO CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19	. 27
8	4.	LIMPIEZA. DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO	28

	LIN	IPIEZA Y DESINFECCIÓN	. 28
	VEI	NTILACIÓN	. 32
8	3.5.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	. 34
9.	ME	EDIDAS ESPECÍFICAS	. 35
9	9.1.	VALORACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICION AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN EL ENTORNO LABORAL	. 35
g	9.2.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	. 36
9	9.3.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS (PRIMER Y SEGUNDO CICLO)	. 37
ģ	9.4.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	. 39
ç	9.5.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CLASES DE MÚSICA DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	. 40
g	9.6.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA	
9	9.7.	PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	. 42
9	9.8.	OTRO PROFESORADO ESPECIALISTA.	. 42
9	9.9.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RESIDENCIAS ESCOLARES Y UNIVERSITARIAS	. 42
ģ	9.10.	TALLERES Y LABORATORIOS	. 43
ģ	9.11.	ESPACIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO	. 43
ġ	9.12.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EXCURSIONES Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO	. 43
	Me	edidas en relación con el transporte	. 44
	Me	edidas en relación con el desarrollo de la actividad	. 44
	Otr	ras medidas preventivas	. 44
	Sal	idas con pernocta	. 45
9	9.13.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LAS AMPA Y LOS AYUNTAMIENTOS	. 45
	Lim	nitación de contactos	. 45
	Me	edidas de prevención personal y ventilación según actividad	. 46
	Vig	rilancia	. 46
10.	ME	EDIDAS RELATIVAS A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	. 46
:	LO.1.	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESPECIAL SENSIBILIDAD	. 48
	PEF	RSONAL NO DOCENTE	. 48
	PEF	RSONAL DOCENTE	. 49
	٦	Trabajadoras Embarazadas	. 49
	F	Resto de personal docente	. 49
11.	GE	STIÓN DE CASOS COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS	. 49
12.	СО	ORDINACIÓN CENTROS EDUCATIVOS CON CENTROS DE SALUD. FORMACIÓN	. 50
13.	AN	EXOS	. 51
,	Anex	o I: Tipología y uso correcto de mascarillas	. 51
,	Anex	o II: ¿Cómo realizar la higiene de manos?	. 51
,	Anex	o III: Colocación v retirada de guantes	. 51

Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos.	51
Anexo V: Señalización	51
Anexo VI: Registro de entrega de información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Protección Individual	
Anexo VII: Preparación de soluciones de lejía y alcohol.	51
Anexo VIII: Infografías ventilación en las aulas.	51
✓ Medidas de prevención COVID-19	51
✓ Ventilación y purificación	51
✓ Ventilación natural cruzada	51
✓ Cómo afecta el cierre de puertas a otras dependencias	51
✓ Configuración más eficiente para la ventilación	51
✓ Ventilación natural frente a purificación	51
✓ Evolución de la concentración de CO2 tras la clase de educación física	51
✓ Qué hacer durante la noche	51
Anexo IX: Anexo II Comunicación situación maternidad, lactancia o parto reciente	51
Anexo X: Modelo de comunicación de docente vulnerable a Covid-19 para evaluación de especial Anexo XI: Guía para la gestión de casos sospechosos o confirmados por Covid-19 en educativos de Castilla-La Mancha.	los centros
Anexo XII: Referencias bibliográficas.	51

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la comunidad.

La continuación de la situación de pandemia ha hecho necesario que, desde los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional, se haya elaborado una estrategia específica para el sector educativo, que se ha plasmado en el documento "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022". Este documento es el que principalmente se toma como referencia tanto a la hora de elaborar como de actualizar el presente Manual de Medidas Preventivas frente al COVID-19 para los Centros Educativos de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Ambos Ministerios, en base a la evidencia disponible actualmente sobre la dinámica de la transmisión del virus y el estado de avance y eficacia de la vacunación, con fecha 29 de junio de 2021, procedieron a actualizar el documento anteriormente citado que, si bien no implica medidas de prevención muy diferentes de las ya recomendadas, sí que hace necesario reforzar las existentes e incorporar algunas nuevas, modificando además algún procedimiento de actuación.

Al objeto de adecuar el contenido del presente Manual a las últimas recomendaciones se procede a la revisión y actualización del mismo.

El presente Manual tiene como objetivo el establecimiento de las medidas preventivas específicas frente a COVID-19 a aplicar en los centros educativos y de apoyo a la enseñanza durante el curso 2021-2022, así como dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el derecho de los trabajadores a ser informados sobre las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos para salvaguardar su seguridad y salud en el trabajo.

Como no podía ser de otra manera, además de las medidas específicas indicadas anteriormente, se recoge información general epidemiológica, así como medidas preventivas generales contempladas en la Guía Educativo Sanitaria de inicio del curso 2021/2022 de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, a fin de proporcionar al trabajador una información lo más completa y actualizada posible.

Asimismo, se trata de un documento flexible y abierto, cuyo contenido será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución normativa, a las nuevas evidencias científicas y a los cambios en la situación epidemiológica.

#### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contempladas en este Manual serán de aplicación para todo el personal que trabaje en un centro educativo público no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

# 3. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

#### ¿Qué es el Coronavirus SARS-CoV-2?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que en ocasiones puede transmitirse de los animales a las personas.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos y se transmite de persona a persona. Aún hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al virus y a la enfermedad que produce: COVID-19. Según se avanza en el conocimiento, se van actualizando las recomendaciones al respecto.

#### ¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

La mayoría de los casos son leves, y existen también casos que no presentan síntomas (asintomáticos). En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.

#### • ¿Cómo se transmite el Coronavirus SARS-CoV-2?

Con la evidencia científica acumulada, se considera que el SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidos por una persona enferma, con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible.

La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas, en

espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención.

#### 4. RESPONSABLE COVID EN CENTROS EDUCATIVOS

Tal y como se establece en el documento del Ministerio de Sanidad y Educación y Formación Profesional, "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022":

"Todos los centros educativos designarán a una persona responsable para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial."

A nivel autonómico, la Orden 124/2021, de 3 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la figura del Responsable COVID en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, y establece en su artículo 4, la necesidad de proporcionar al Responsable Covid una formación en relación con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias frente al COVID-19 en centros educativos, ya que debe estar familiarizado con todos los conceptos y documentos relacionados con Centros Educativos y COVID-19 vigentes.

Es por ello, que durante el primer trimestre del curso 2021-2022 todos los empleados y empleadas de centros educativos públicos que hayan sido nombrados con Responsables Covid deberán realizar una acción formativa específica a través del Centro Regional de Formación del profesorado.

De conformidad con la citada Orden, el RESPONSABLE COVID asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar cualquier actuación relacionada con el COVID-19 que se realice en el Centro Educativo, en aras de garantizar la seguridad del alumnado y personal del mismo.
- Colaborará con el Equipo Directivo del centro en la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Contingencia establecido por el Centro Educativo.
- Será responsable, junto con la Dirección del centro, de velar por el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 establecidas por las Administraciones Educativa y Sanitaria, así como las establecidas en el Plan de Contingencia del Centro Docente.
- Actuará como persona interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente, o por propia iniciativa, cuando deba consultar algún asunto, y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.
- Actuará como persona interlocutora con la Delegación Provincial de Educación en la gestión de casos
   COVID del Centro Educativo, en aplicación del documento de Gestión de casos sospechosos o confirmados por COVID en los Centros Educativos de Castilla- La Mancha.
- Velará, junto con la Dirección del centro, para que el Centro Educativo disponga del material higiénico, sanitario y de protección necesario para que el personal empleado pueda realizar sus funciones, y para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene establecidas.
- Y cooperará en la implantación de las actuaciones en materia preventiva e higiénico-sanitaria que se desarrollen en el centro a instancias de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Cultura y deportes.

Para el desempeño de sus funciones, el Responsable COVID dispondrá de una reducción horaria semanal que dependerá del número de unidades o, en su caso, grupos del centro conforme a la siguiente tabla:

- a) Centros de una a catorce unidades: una hora lectiva.
- b) Centros de quince a veintinueve unidades: dos horas lectivas.
- c) Centros de treinta o más unidades: dos horas lectivas y una hora complementaria.

En los casos en los que los centros no se organicen por unidades jurídicas la reducción horaria se hará en función del número de alumnos conforme a la siguiente tabla:

- a) Centros hasta quinientos alumnos: una hora lectiva.
- b) Centros entre quinientos un alumnos y mil alumnos: dos horas lectivas.
- c) Centros con más de mil alumnos: dos horas lectivas y una hora complementaria.

# 5. INFORMACIÓN PREVENTIVA Y REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CENTRO EDUCATIVO

En el momento de la incorporación de los empleados públicos al centro educativo de forma presencial durante la nueva normalidad, y en cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Dirección del centro les hará entrega de este Manual de medidas preventivas frente al COVID-19, de la ficha específica de prevención para su puesto de trabajo, así como de los medios de protección necesarios relativos a la actividad desarrollada por los mismos, en base a los documentos anteriores.

Toda actualización del presente Manual será dada a conocer desde la Dirección del centro, pudiendo el personal acceder a su contenido a través del siguiente enlace:

https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-covid-19-centros-educativos-publicos-ca

Igualmente, la Dirección del centro les hará entrega, en su caso, de la actualización de la ficha específica de medidas de prevención frente al COVID-19 en su puesto de trabajo.

A este respecto, se dejará constancia de dicha entrega mediante la cumplimentación del documento "Registro de entrega de información en materia de prevención de riesgos laborales/ equipos de protección individual" (Anexo VI de este Manual). Se consideran como equipos de protección individual los relacionados en las fichas de medidas preventivas por puesto de trabajo.

#### 6. INFORMACIÓN A PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO

Antes del inicio de la actividad lectiva del curso 2021-2022, la Dirección del centro educativo deberá informar a los padres de los alumnos sobre:

• Requisitos para el acceso a centros educativos:

- No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19. Es de especial importancia insistir en este mensaje en la comunidad educativa.
- Respecto de las instrucciones sobre la posible asistencia al centro de alumnos vulnerables para COVID-19, se atenderá a lo dispuesto en la Guía Educativo Sanitaria de Inicio de Curso de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- La familia o los tutores legales del alumnado deben colaborar para que sus hijas e hijos adopten rutinas de higiene de manos y el protocolo de actuación en caso de tos, estornudos u otros síntomas respiratorios (etiqueta respiratoria), además de reforzar la importancia del uso de mascarilla para asistir al centro educativo, explicándoles de forma adecuada a su edad su correcto uso, y recordándoles la obligación de utilizarla cuando no se cumpla ninguno de los casos de excepción.
- La urgencia, importancia y necesidad de poner en conocimiento del centro si alguno de los alumnos es considerado como un caso sospechoso o confirmado de infección por SARS-CoV-2 o es puesto en cuarentena por ser contacto estrecho, en este tipo de centros es aún más importante.
- La transmisión de la necesidad del cumplimiento de las normas establecidas en el centro educativo.
- La recomendación a los padres en la necesidad de que diariamente los alumnos lleguen con ropa recién lavada, que no se haya usado en días anteriores, así como la conveniencia de lavar dicha ropa a temperaturas que alcancen los 60º de temperatura.

#### 7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente Manual debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia de este Manual.

Asimismo, deben establecerse mecanismos de comunicación de casos de COVID-19 entre el centro y todas las entidades que acceden al mismo. Cualquier incidencia de este tipo deberá ser comunicada al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Educativos públicos de la JCCM a través del correo electrónico prevenciondocente@jccm.es.

# 8. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en los siguientes principios:

#### 1. Limitación de contactos

- Distancia física
- Grupos estables de convivencia

#### Medidas de prevención personal

- Higiene de manos
- Mascarilla obligatoria desde los 6 años
- Vacunación de la comunidad educativa

#### 3. Limpieza y ventilación

- Limpieza v desinfección
- Ventilación permanente y cruzada

#### 4. Gestión de casos

- Protocolo de actuación ante casos y brotes
- Coordinación entre Salud y Educación

#### Acciones transversales

- Reorganización de los centros educativos
- Coordinación y participación
- Comunicación y Educación para la Salud
- Equidad

En este Manual de medidas preventivas, vamos a centrarnos en los 4 principios básicos, pudiendo ampliarse información en relación con las Acciones transversales en el documento del Ministerio de Sanidad y Educación sobre "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022".

#### 8.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO, incluido este nivel. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma

unilateral por parte de la Comunidad Autónoma, únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones entre las personas adultas** en el centro educativo, manteniendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.

Así mismo, se mantendrá de forma general una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.

Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en la comunidad, que se recoge y justifica en el cuadro que se adjunta a continuación:

51	INFANTIL 0-6 EDUCACIÓN ESPE- CIAL	PRIMARIA			3º - 4º ESO, FP Grado	FP Grado Medio		
Etapa educativa/ Tra- bajadores		19-49	2565	1º-2º ESO	Básico, Bachillerato, Enseñanzas Oficiales de Idiomas	y Superior E. Artísticas y Deportivas	TRABAJADORES	
LIMITACIÓN DE CONTA	LIMITACIÓN DE CONTACTOS							
Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma unilateral por parte de una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del SNS.								
Escenario <sup>1</sup> Nueva normalidad <sup>2</sup> y nivel de alerta 1 y 2	GCE (máximo según ratios establecidos en la normativa aplicable junto al tutor/a).	(máximo según ratios establecidos en la normativa aplicable junto al tutor/a)	ximo in ra- esta- idos a nor- ivable o al rr/a)  ción como GCE o distan- cia de 1,5 metros, con posi- bilidad de flexibilizar a 1,2 me- tros	tros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros.	Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros.	Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros. En cualquier escenario, cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan al ámbito profesional de referencia.		
Escenario Nivel de alerta 3 y 4					Distancia mínima de 1,5 metros y/o clases al aire libre.  De manera excepcional: semipresencialidad, priorizando la asistencia de alumnado con dificultades sociales o académicas.	Distancia mínima de 1,5 metros y/o clases al aire libre.  De manera excepcional: semipresencialidad, priorizando la asistencia de alumnado con dificultades sociales o académicas.		

Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios fuera del mismo. Algunos ejemplos que se han llevado a cabo estos meses son: impartir clases más activas en el patio, realizar actividades de investigación en un parque cercano, actividades pedagógicas en huertos escolares o urbanos, utilizar espacio público cedido por las Entidades Locales para realizar actividades educativas al aire libre, etc.

Se evitarán de manera general aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la **mezcla de alumnado** de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, excepto en el escenario de nueva normalidad en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso sobre todo en actividades al aire libre.

Se establecen diferentes medidas para evitar las aglomeraciones:

- Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.



- En las entradas a los edificios se recomienda colocar, de forma que sea fácilmente visible, señalización y carteles informativos recordando la obligatoriedad del uso de mascarillas, de realizar el lavado o desinfección de las manos, y de mantener la distancia de seguridad.







- En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado quién acuda al aula de referencia.
- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible, se realicen de forma telemática.
- Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.
- Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.

#### En relación al transporte a la escuela:

 Con el fin de limitar los contactos, se recomendará a la ciudadanía la priorización del transporte activo (andando o bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir

- espacios cerrados. Los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.
- En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a COVID-19. Se asignarán asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, según la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo o más flexible del mismo.

Con relación a la asistencia a los centros educativos en **niños/as con patología crónica** el alumnado que presente condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19. En el Anexo V de la Guía del Ministerio de Sanidad sobre medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativo en el curso 2021-2022, se puede consultar el listado de patologías de especial riego para Covid-19, cuya actualización se publicará en el documento de Manejo pediátrico en Atención primaria de Covid-19 disponible en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manej o pediatria ap.pdf

#### 8.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

A modo introductorio, se ha de indicar que la estrategia de vacunación frente a COVID-19 prioriza la inmunización de docentes y personal de educación infantil (0-6 años) y educación especial, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden directamente al alumnado de centros autorizados por las CCAA como centros de educación infantil, de titularidad pública y privada, y la inmunización de docentes y personal de educación primaria y secundaria, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado en centros de enseñanza reglada con carácter obligatorio, de titularidad pública y privada. La estrategia así mismo ya contempla la vacunación de la población infantil en el tramo de edad comprendido entre los 12 y 19 años (nacidos entre 2002 y 2009, ambos inclusive).

Las **principales medidas de prevención personal** que deben tomarse frente a COVID-19, y otras infecciones respiratorias, son las siguientes:

#### USO DE LA MASCARILLA

La obligación del uso de mascarillas en los centros educativos, se regirá por lo establecido en la normativa estatal y regional, así como en las disposiciones específicas que puedan establecerse por los Departamentos Ministeriales o Consejerías Regionales correspondientes, adaptadas en cada momento a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y todo ello sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.

A tales efectos, de forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta

que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades en las que el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias

La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/202140 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020). En el caso del personal público empleado en los centros educativos harán uso de la tipología de mascarilla definida en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covi-19 elaboradas por parte del servicio de prevención de educación.

Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

En el transporte escolar colectivo, el uso de mascarilla es obligatorio a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.

Cada centro educativo deberá disponer de la tipología de mascarillas determinadas en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 definidas para el personal que desarrolla su actividad en el mismo. En cualquier caso y como mínimo cada centro dispondrá de:

- MASCARILLAS QUIRÚRGICAS para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas en el centro,
   y MASCARILLAS HIGIÉNICAS para poder reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad u olvido.
- MASCARILLAS QUIRÚRGICAS o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN, según ha quedado definido en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19 realizadas por el Servicio de prevención de educación para el personal trabajador
- MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN, junto a PANTALLAS FACIALES y BATAS DESECHABLES, para situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso, y para aquellas tareas con atención a alumnado en las que exista riesgo de salpicaduras.
  - Los centros deben tener a disposición de las personas trabajadoras mascarillas en cantidad suficiente, de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de estas previsto por el fabricante. Cuando estén húmedas o mojadas deben ser cambiadas. Si es preciso recolocarlas o sustituirlas, es necesario practicar la higiene de manos antes y después de hacerlo.

Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras. Cuando estén húmedas o mojadas deben ser cambiadas. Si es preciso recolocarlas o sustituirlas, es necesario practicar la higiene de manos antes y después de hacerlo.

En el caso de que haya **alumnado que no pueda usar mascarilla** por alguna de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, se intensificarán el resto de medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial.

En el caso del **profesorado que no pueda usar mascarilla** por alguna de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del el Servicio de prevención de la Delegación provincial de educación y se realizará una evaluación individualizada a fin de determinar las medidas que deban adoptarse.

En el **Anexo I** de este Manual se adjunta información descriptiva de los distintos tipos de mascarillas existentes, así como sobre el uso correcto de las mismas.

#### USO DE PANTALLA FACIAL

En aquellas tareas con atención a alumnado en las que exista riesgo de salpicaduras (ejemplos: dar de comer, cambio de pañal, técnicas en las que haya contacto con secreciones, mucosas...), además de la mascarilla FFP2 sin válvula de exhalación, las trabajadoras y trabajadores harán uso de pantalla facial CE (UNE-EN 166:2002).

#### **USO DE GUANTES**

- El uso de guantes no es recomendable de forma general ya que si no los utilizamos correctamente pueden crear una falsa sensación de protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.
- En caso de uso, debido al desarrollo de algún servicio equiparable a una actividad sociosanitaria (personal de limpieza, ATE, fisioterapeutas, sanitarios, etc.), los guantes deberán cumplir la norma UNE-EN ISO 374-5:2016, y se deben seguir las medidas de prevención específicas establecidas para la colocación y retirada de los mismos.
- Si la actividad realizada requiere el uso de guantes, se deben tomar algunas precauciones:
  - ✓ Debes lavarte las manos antes de ponértelos.
  - ✓ Evitar tocarte la cara con ellos.
  - ✓ No debes manipular objetos personales con ellos puestos (coger el móvil, las gafas, etc.)
  - ✓ Mientras los lleves puestos debes desinfectarlos con gel hidroalcohólico cada cierto tiempo.
  - ✓ Quitártelos sin tocar la superficie que ha estado expuesta (dando un pellizco en la zona de la palma y dándole la vuelta para quitar uno). Para retirar el otro guante, introduce el dedo índice de la mano desnuda dentro del guante y le das la vuelta.
  - ✓ Tirarlos después de su uso.
  - ✓ Lavarse las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.

En el **Anexo III** de este Manual se adjunta información descriptiva para una correcta colocación y retirada de los guantes.

## COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- En el caso de uso de equipos de protección individual, tales como mascarilla FFP2 o guantes de protección, estos deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición, y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI, de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.
- Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.
- Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición, siendo depositados a continuación en contenedores apropiados instalados a tal efecto en el centro de trabajo.
- Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

#### DESECHO O DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO

- Se dispondrán, en aquellas dependencias que vayan a ser ocupadas o en sus proximidades, papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal, donde se desecharán los pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, las mascarillas y cualquier otro residuo que pudiera haber sido contaminado, como, por ejemplo, los materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos o las toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas, que se cerrarán con un nudo, de forma hermética. Estos residuos se depositarán en el contenedor habilitado para la fracción resto.
- En el caso de usar equipos de protección reutilizables (pantallas, ropa de trabajo impermeable, etc.), deberán desinfectarse siguiendo el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.

#### ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Los equipos de protección deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

#### HIGIENE DE MANOS

- Todas las personas de la comunidad educativa la llevarán a cabo (incluido alumnado).
- Para el lavado de manos con agua y jabón, como mínimo se emplearán 40 segundos, siendo aconsejable dedicar entre 40 y 60 segundos. También se podrá usar gel hidroalcohólico (duración mínima de contacto 20 segundos), siempre que las manos estén limpias.
- Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso se recomienda un mínimo de cinco veces al día.
- Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Se tendrá en cuenta que los fabricantes recomiendan no usar el gel hidroalcohólico antes de los 2 años. En niñas y niños menores de esta edad es importante recurrir al lavado de manos, y evitar, en la medida de lo posible, que los adultos u otros niños les toquen las manos.

En el **Anexo II** de este Manual se adjunta información descriptiva para una correcta higiene de manos.

#### ETIQUETA RESPIRATORIA

Cuando hablamos de etiqueta respiratoria nos referimos a las recomendaciones, que deben ser tomadas como normas, para protegernos de la infección por Coronavirus.

Hemos visto que la principal vía de transmisión del Coronavirus SARS-CoV-2 entre humanos son los bioarosoles que transportan virus con capacidad infectiva que emiten las personas infectadas. Las gotas respiratorias que emite una persona infectada al expirar, toser o estornudar, pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

Hay circunstancias en las que no es posible el uso de mascarilla (ingesta de líquidos o alimentos, actividades muy específicas que impliquen gran consumo metabólico, utilización de instrumentos de viento, etc.). Por esto, debemos respetar en todo momento la:



 Al toser y/o estornudar, debemos cubrirnos la nariz y la boca con un pañuelo y desecharlo inmediatamente después en los lugares previstos para ello (no debemos guardarlo bajo ningún concepto).
 Si no disponemos de pañuelos, emplearemos la parte interna del codo para no contaminarnos las manos.
 Posteriormente, de forma inmediata, debemos lavarnos las manos.



- Si llevamos mascarilla en el momento de toser y/o estornudar, no debemos quitárnosla. No debemos tocarla en ningún caso.
- Si sufrimos un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y nos cubrimos accidentalmente la boca con la mano, debemos evitar tocarnos los ojos, la nariz o la boca, y también evitar tocar cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarnos inmediatamente las manos.
- Con carácter general, todas las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

#### ETIQUETA SOCIAL

El virus puede transmitirse por el contacto físico con una persona infectada, por ejemplo, al darse la mano y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Por ello, se deben evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos, etc.).







#### 8.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

#### **ZONAS COMUNES**

- Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes, tales como pasillos, zonas de paso, etc., y, cuando se produzca este hecho, se deberá mantener la distancia de seguridad y el aforo limitado.
- Es recomendable, siempre que sea posible, mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas, o anular temporalmente los mecanismos que obligan a manipular los pomos y tiradores para permitir su apertura simplemente mediante empuje.
- Se estudiará la posibilidad de establecer, en los pasillos y escaleras, sentidos de circulación único, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En su defecto, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.







- Se recomienda que los integrantes de la comunidad educativa traigan sus propios envases de agua (es especialmente importante que no se compartan bajo ningún concepto). Si fuera necesario rellenarlos, se utilizarán grifos conectados a la red de agua potable que permitan que, durante el proceso de llenado, los envases no contacten con el extremo del grifo.
  - En caso de alumnado de corta edad, debe supervisarse el proceso de llenado de botellas o vasos. Se adoptarán medidas para que los grifos no puedan convertirse en elementos que faciliten la transmisión del virus: practicar la higiene de manos antes y después de su uso, potenciar su limpieza, restringir su manipulación a los adultos, etc.

# ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.)

• Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos (despachos, salas de profesores, conserjería, secretaría, etc.) para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, se ubicarán los puestos lo más distanciados que sea posible de forma que se

mantenga entre ellos la distancia de seguridad interpersonal. Se mantendrá la dependencia ventilada.

• Si es posible, se compartimentará el espacio para mantener los puestos tan aislados entre sí como sea posible, mediante mamparas o mediante la reubicación del mobiliario.



- También es conveniente separar, en la medida de lo posible, las zonas comunes y las zonas de paso de los puestos de trabajo.
- Si las dependencias disponen de dos puertas, se recomienda utilizar una para la entrada y otra para la salida y se señalizará adecuadamente. En cualquier caso, se debe ordenar la entrada y salida de los espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas que las utilicen.
- Para facilitar la tarea al personal de limpieza, las usuarias y usuarios dejarán lo más ordenados y
  despejados posible sus puestos de trabajo, retirando de las mesas documentos y todos aquellos
  útiles que puedan ser guardados.
- En las dependencias del centro tales como despachos, bibliotecas, salas de reuniones, etc., y en atención a la distancia mínima de seguridad entre los usuarios, se deben reubicar los elementos y equipos de trabajo a usar, de forma que los usuarios procuren mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre los mismos. En cuanto a las aulas, se atenderá a lo indicado en el apartado de Limitación de contactos de este manual.
- Las mesas no deberán moverse de sitio durante todo el día, para no minimizar la distancia inicial. Por ello deben buscarse alternativas al trabajo en grupo uniendo mesas.
- Todas las aulas y otras dependencias, donde pueda ser requerido por la actividad, contarán con un envase pulverizador con solución desinfectante para superficies y bayetas desechables, porciones de las mismas o dispensador de papel individual con objeto de desinfectar cualquier potencial fómite.
   Debe permanecer fuera del alcance de los alumnos.
- Siempre que sea posible, se mantendrá durante todo el curso la misma silla y mesa adjudicada para cada alumno, pese a que estos alumnos no guarden la norma de estar en ella durante toda la sesión.
   Se debe intentar que no se produzca intercambio de sitio entre el alumnado. En este sentido, se priorizará la realización de actividades individuales frente a las colectivas (lo cual potencia acortar las distancias y compartir materiales).
- Los abrigos y mochilas se colocarán en las aulas de forma independiente, a fin de que no se mezclen o contacten unos con otros.
- Debe quedar prohibido que los trabajadores coman y/o beban en los espacios de trabajo común: salas de cambio, aseos, lavandería, dependencias o zonas de espera, zonas con documentos sobre las mesas, etc. Establecer dependencias exclusivas y conocidas por todos los trabajadores para comer, y que permitan mantener la distancia de seguridad y una ventilación permanente. En ningún caso se debe comer sin antes lavarse las manos.

#### **FUENTES DE AGUA**

Las fuentes de agua se mantendrán fuera de servicio. Por ello, cada persona deberá utilizar su propio envase de agua, el cual no se deberá compartir bajo ningún concepto. Si fuera necesario rellenarlo, se puede utilizar cualquier grifo conectado a la red que permita que, durante el proceso de llenado, el envase no contacte con el extremo del grifo.

Para que los grifos no puedan convertirse en elementos que faciliten la transmisión del virus se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas: practicar la higiene de manos antes y después de su uso, potenciar su limpieza, restringir su manipulación a los adultos, etc.



#### EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS

- Los útiles y materiales de trabajo (como tizas, rotuladores, borradores, punteros, etc.) serán individuales siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión.
- Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, proyectores, etc.) o útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.), las usuarias y usuarios llevarán a cabo la pauta de higiene de manos antes y después de su utilización. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos equipos, de solución hidroalcohólica. Asimismo, se procederá a la limpieza y desinfección de la superficie de contacto por parte de la persona usuaria antes y después de su utilización.
- Se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel a utilizar. Deben estudiarse alternativas como la digitalización de documentos y fomento de la utilización de la firma digital por parte de los equipos directivos. Las personas que compartan documentación tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos.
- Los administradores informáticos utilizarán, siempre que sea posible, teclados y ratones propios.
- Se procurará no compartir material entre clases ni grupos de convivencia (solo equipos necesarios y tras su limpieza).
- Si fuera imprescindible compartir material en alguna sesión, se procurará que sea compartido únicamente entre un pequeño grupo de alumnos, siempre los mismos (pareja, trio, etc.).
- Durante todas estas actividades, especialmente cuando se observe que se comparte material, los trabajadores que asistan a la actividad deben recordar que durante ese tiempo no se toquen la cara e incrementar la frecuencia de lavado de manos de los alumnos. Al finalizar las sesiones en que se comparta ese material será indispensable establecer el lavado de manos.
- Los objetos que hayan sido usados y no se disponga de tiempo para su limpieza, o bien que deban permanecer en cuarentena, se ubicarán en lugar específico, conocido por los trabajadores, y fuera del alcance de los alumnos, para evitar su uso accidental. Se identificará su contenedor con cartelería ("para limpiar", "en cuarentena", o similares).

- En el caso de realizar préstamos de libros de biblioteca, tras su recepción, deben dejarse en cuarentena en contenedores, sin manipulación alguna y sin que estén al acceso de ser usados de nuevo por otros posibles usuarios.
- Se debe evitar que los alumnos compartan alimentos (en almuerzo, comida, merienda y cena).

#### **ASEOS**

- Se limitará el aforo en función de la disponibilidad de aseos.
- Se recomienda la instalación en su interior de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal.
- Las puertas exteriores de acceso a los aseos se mantendrán cerradas, para minimizar el riesgo de que partículas potencialmente contaminadas pasen a las zonas comunes del centro. Se limitará el aforo en función de la disponibilidad de aseos.
- Los aseos deben disponer de dotación permanente de jabón de manos y de toallas desechables para el secado de manos. También deben tener papelera provista de bolsa y tapa, preferentemente con tapa y accionada por pedal.
- Se recomienda instalar carteles que recuerden que es imprescindible, en caso de disponer de ella, bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna, para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa.



- Si los aseos disponen de ventanas, estas se mantendrán abiertas de forma permanente.
- Si los aseos disponen de secamanos por aire, estos se mantendrán fuera de servicio.



• Si existe un sistema de extracción dedicado para la zona de aseos u otras zonas anexas a la oficina (vestuario, etc.), se recomienda mantenerlos en funcionamiento de forma permanente. En este caso, de existir en los aseos ventanas practicables, se recomienda no abrirlas debido a que ello podría establecer un flujo de aire inverso, sacando aire de los aseos al resto del edificio y facilitar la contaminación por vía fecal-oral.



- Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.
- En el interior de los aseos se colocarán carteles recordando cómo proceder para la correcta higiene de manos. La duración del lavado debe ser, al menos, de 40-60 segundos.



Organización Mundial de la Sauz, Octubra 2010

#### **VESTUARIOS**

- Se limitará su aforo para que las personas que los utilicen puedan mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
- Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.
- Se recomienda individualizar el uso de los elementos de mobiliario.
- Si disponen de aseos, se hará uso de los mismos siguiendo las recomendaciones establecidas en el apartado anterior.
- Si no disponen de aseos, se mantendrán dotados de solución hidroalcohólica.
- Se prohibirá el uso de secadores de pelo si los hubiera y, del mismo modo, se mantendrán fuera de servicio los secamanos de aire.
- Se individualizará, si es posible, el uso de los elementos de mobiliario (taquillas...).

#### **ASCENSORES**

- Si los hubiera, su uso se limitará al mínimo imprescindible, utilizándose preferentemente las escaleras.
- Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por parte de su acompañante, con la obligación de uso de mascarilla, en caso de no estar contraindicada.
- Dado que, normalmente, en los ascensores no se puede mantener la distancia de seguridad interpersonal, su uso se limitará al mínimo imprescindible, utilizándose preferentemente las escaleras.
- Cuando sea necesario utilizar los ascensores, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante.
- Después del uso del ascensor es necesario practicar la higiene de manos.





#### COMEDORES ESCOLARES y AULAS MATINALES

Debido al nuevo conocimiento de transmisión por aerosoles y puesto que los comedores son espacios en los que no se utiliza mascarilla en todo momento, es necesario reforzar las medidas de prevención, tanto la limitación del número de personas que comparten espacios interiores, como la distancia interpersonal y la ventilación. Por ello es importante siempre que sea posible reorganizar los espacios para optimizar el cumplimiento de las medidas.

La comida se distribuirá al alumnado respetando la distancia interpersonal mínima establecida de 1.5 m, salvo en el caso de pertenecer a un mismo grupo de convivencia estable, y ocupando siempre el mismo asiento. De resultar necesario, se establecerán o incrementarán los turnos y/o se adaptarán otros espacios con el fin de reducir el aforo del comedor.

Se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable y se organizará el espacio del comedor y los horarios de forma que cada grupo de convivencia estable tenga su turno y espacio propio para comer. Se debe mantener la ventilación de manera permanente, en la medida de lo posible, e intensificarla entre los turnos de diferentes grupos. Cuando dos o más grupos de convivencia estable tengan que compartir espacio de comedor estarán separados entre sí por la mayor distancia posible, y al menos 1,5 metros.

Se controlará que quienes hagan uso del comedor practiquen la higiene de manos al acceder y salir del mismo.

Se cumplirán las medidas de distancia en todos los contextos y espacios: reparto de comida, desplazamientos, etc. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el servicio en la mesa con el fin de evitar desplazamientos del alumnado.

Cada usuario ocupará cada día el mismo lugar y utilizará la mascarilla mientras no esté comiendo. Se adoptarán medidas orientadas a minimizar la interacción entre diferentes grupos-clase.

El comedor se desinfectará y limpiará después de cada turno.

Se vigilará que el alumnado no comparta menaje ni otros objetos durante las comidas.

Para la prestación del servicio al alumnado usuario de comedor que proceda de otros centros, se aplicarán las medidas específicas que determine la autoridad sanitaria para cada caso.

Igualmente se podrá establecer un sistema de consumo seguro de comida en el domicilio (tipo catering) de los usuarios cuyas familias así lo deseen.

Una vez adoptadas las medidas anteriores, si por el número de comensales se hace imposible la prestación del servicio de forma presencial para todos y todas, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el artículo 8.3 del decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha:

- Alumnado transportado.
- Alumnado que acredite problemas para la conciliación familiar.
- Alumnado beneficiario de ayudas de comedor (este alumnado siempre tendrá garantizada la prestación del servicio, pero, en caso de que no pueda ser de forma presencial, se asegurará la entrega de la comida a un familiar: padre, madre o tutor/a, para que pueda ser consumida de forma segura en su domicilio).

La admisión de nuevos usuarios a lo largo del curso se determinará según la existencia de plazas vacantes suficientes.

No se permitirá la figura del usuario no habitual de comedor en el curso 2021/2022, salvo en aquellos centros en los que exista un número suficiente de plazas y de personal que controle su asistencia.

#### CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.
- Quienes hagan uso de la cafetería deberán practicar la higiene de manos en el momento de acceso y a la salida.
- Las mesas y agrupaciones de mesas se ubicarán de forma que se pueda respetar la distancia interpersonal de seguridad.
- Se recomendará a los usuarios y usuarias mantener la distancia de seguridad en todo momento, y la utilización de la mascarilla durante todo el tiempo posible.
- Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

 Las medidas establecidas podrán ir cambiando a medida que se vayan actualizando las medidas del ámbito de la hostelería.

#### TRANSPORTE ESCOLAR

- En términos generales, se atenderá a la normativa definida a nivel estatal o autonómico para el transporte escolar.
- Con carácter general, las monitoras y los monitores de transporte escolar, así como el alumnado a
  partir de 6 años, deben utilizar mascarilla en todo momento, al menos de tipo quirúrgico (norma
  UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1). Para el alumnado de 3 a 5 años, su uso es recomendable.
- Antes del comienzo del servicio de transporte escolar, se distribuirá al alumnado asignando una plaza fija en el vehículo, procurando que cada alumno utilice siempre el mismo asiento. El alumnado que conviva junto o el perteneciente al mismo grupo de convivencia estable, se sentará en asientos contiguos.
- En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizando interacciones entre grupos de diferentes centros.
- Los vehículos deben limpiarse y desinfectarse diariamente,
- Los vehículos dispondrán de material de desinfección de manos a la entrada de estos. Todas las usuarias y los usuarios deberán practicar la higiene de manos al acceder y al abandonar el vehículo.
   En caso de existir, el acompañante supervisará que el alumnado realiza la desinfección de sus manos al subir y bajar del vehículo.
- Con objeto de mejorar la ventilación del habitáculo, no se utilizará la recirculación de aire.
- No se permitirá en ningún caso comer ni beber en los vehículos.
- La entrada y salida a los vehículos se realizará en fila manteniendo el distanciamiento de 1,5 metros mientras se espera para subir o bajar.

### SALA DE AISLAMIENTO PARA USUARIOS DEL CENTRO CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

- Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá un protocolo de actuación previsto previamente. Se le llevará a un espacio separado de uso individual (sala de aislamiento) y se le colocará una mascarilla quirúrgica. La persona que le atiende debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.
- Dicha SALA DE AISLAMIENTO estará dotada de:
  - ✓ Señalización de ubicación.
  - ✓ Mascarillas, tanto quirúrgicas como FFP2 sin válvula de exhalación.
  - ✓ Pañuelos desechables de papel.
  - ✓ Gel hidroalcohólico.
  - ✓ Pantallas faciales (listas para ser utilizadas en caso necesario).
  - ✓ Batas desechables (listas para ser utilizadas en caso necesario).
  - ✓ Una papelera, y a poder ser con tapa y pedal, provista de doble bolsa. Los residuos se desecharán en doble bolsa, cerrándose con un nudo de forma hermética. Dicha papelera se limpiará cada vez que haya sido necesario aislar a una persona.

- Tras cada uso de la sala de aislamiento, se procederá a su ventilación y desinfección siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección establecido para el personal de limpieza. De forma complementaria, se aplicarán las siguientes medidas:
  - Se procederá a la ventilación de la sala de aislamiento durante al menos 4 horas, utilizando siempre que sea posible, tanto ventilación forzada como natural. La ventilación deberá comenzar al menos 2 horas antes de iniciar las labores de limpieza y desinfección (Criterio de Recomendación 17. Actuaciones ante un posible Positivo de Contagio, apartado 3.4. Limpieza de la instalación ante un caso sospechoso de COVID-19- Documento Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales Para la Prevención de la Propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad-IDAE).
  - A tales efectos, el personal de limpieza deberá hacer uso de mascarilla FFP2 sin válvula o con factor de protección similar, guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares, así como cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.
- Respecto de las medidas a adoptar en la dependencia de la que provenga la persona que presente síntomas compatibles con COVID-19, se atenderá a las recomendaciones de Salud Pública.
- No deben aislarse de forma simultánea a 2 o más personas con síntomas compatibles con COVID-19
  en la misma sala excepto si son contactos (misma aula o convivientes), en cuyo caso podrían aislarse
  conjuntamente respetando la distancia interpersonal de seguridad y el resto de medidas. Es
  conveniente, en los centros más grandes, disponer de dependencias adicionales para aislamiento en
  caso de que surjan varios casos sospechosos de forma simultánea.
- Si la persona que inicia síntomas no puede llevar una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, u otras sobrevenidas en el contexto del proceso agudo) la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable (el centro deberá disponer de un stock de este material de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

#### 8.4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO

#### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se llevará a cabo la limpieza (1º) y desinfección (2º) del centro de acuerdo con las características e intensidad de uso de las diferentes dependencias.









Las niñas y los niños no deben usar ni estar cerca de productos de limpieza y desinfección. El personal debe garantizar que haya una ventilación adecuada al usar estos productos para evitar la inhalación de vapores tóxicos.

Cada centro dispondrá de un **protocolo de limpieza y desinfección** que responda a sus características y recoja las siguientes indicaciones:

- Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.
- Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del alumnado).
- En las aulas, será suficiente con realizar la limpieza una vez al día, incluido mobiliario (mesas y otras superficies de contacto, etc.).
- En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se indica la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.
- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección no reutilizables se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección,

desinsectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

Planificación de tareas de limpieza y desinfección. El equipo directivo repasará/ planificará las tareas de limpieza con el personal propio encargado de la misma, o mediante coordinación de actividades empresariales con empresa externa de limpieza que las vaya a realizar. Se concretarán espacios y dependencias, objetos, frecuencia de limpieza, productos usados e intercambio de fichas técnicas de productos (asegurando que sean viricidas para SARS-CoV-2 cuando proceda), etc. Dicha planificación quedará redactada en un programa que puede ser revisado en función de la necesidad y experiencia. El personal de limpieza debe tener claro qué espacios y posibles fómites debe limpiar y desinfectar todos los días. Es importante el uso de lejía en la limpieza de suelos y superficies (o viricida adecuado).

Se recomienda llevar un registro diario firmado por el trabajador de las tareas de limpieza realizadas en cada una de las zonas asignadas. Dicho registro debe incluir la fecha, espacio o dependencia, e identificación de la persona que realiza limpieza. Dicho documento debe estar a disposición de la dirección del centro. La finalidad de esta medida es controlar los espacios a los que ha accedido cada trabajador en caso de darse un caso positivo entre los mismos.

**Planificación de la ocupación de los puestos de trabajo.** Se deben repartir las tareas y adjudicar los puestos de trabajo de forma que se mantenga la estabilidad de los grupos de convivencia, de forma que se reduzca al máximo el contacto de estos con alumnos y entre trabajadores.

El personal de limpieza usará los siguientes **equipos de protección**:

- Mascarilla quirúrgica, conforme a la norma UNE-EN 14683, o higiénica, según UNE 0064-1, para evitar la propagación del virus por parte de las personas asintomáticas, a excepción de los siguientes casos en los que se utilizará una mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación): Limpieza de espacios que hayan sido ocupados por algún caso sospechoso o contacto estrecho de una persona con COVID (sala de aislamiento, aulas, baños, etc.).
- Guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares (impermeables, de suficiente resistencia mecánica) que cumplan la normativa UNE-EN 374-5:2016. En el caso de uso de guantes reutilizables, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:
  - ✓ Previamente a su uso, se debe llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
  - ✓ A continuación, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En el caso de detectar algún defecto, se desechará ese par y se utilizará uno nuevo.
  - ✓ Una vez finalizadas las tareas de limpieza del centro se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas en el **Anexo IV** de este Manual "Colocación y retirada de guantes".
  - ✓ Por último, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.
- En relación a la **gestión de residuos**, se indican las siguientes recomendaciones:
  - Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de nitrilo, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Las bolsas de basura de las papeleras dispuestas para depositar en ellas material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.), se cerrarán al ser cambiadas y se eliminarán dentro de otra bolsa, cerrándola con un nudo, de forma hermética. El vaciado de estas papeleras se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- En caso de que una alumna o alumno o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- Tras el contacto con los residuos, se seguirán las pautas establecidas en el Anexo IV para la retirada de los guantes y se procederá a la correcta higiene de manos.
- En aquellos centros docentes en los que, debido a la actividad realizada, se disponga de servicio de lavandería, se seguirán las siguientes recomendaciones:
  - En las tareas de lavandería, siempre que sea posible, se evitará el paso de manipular ropa sucia (manejo, clasificación, contacto con ella) a ropa limpia, mediante la adjudicación de esas labores a personas distintas. Si esto no fuera posible, se adoptarán medidas como el uso de mandil en la manipulación de ropa sucia exclusivamente, y de lavado de manos y brazos, cambio de EPIs, guantes, entre tareas con ropa limpia o paso a zonas distintas a la de lavandería.
  - No sacudir la ropa sucia de cama o usada por alumnos o trabajadores, meterla en bolsa cerrada para su transporte al lavadero, permaneciendo en bolsa todo el tiempo. Para esta operación es imprescindible llevar el EPI guantes. Lavarse siempre las manos después de manipular la ropa y quitarse los guantes.
  - Siempre que sea de aplicación por la actividad realizada, debe disponerse en lugares estratégicos (zona habitaciones, zonas de cambio de trabajadores) de contenedores con bolsa para que los trabajadores dejen su ropa sucia. La manipulación y el transporte de la ropa debe realizarse de forma que se minimice la exposición de la piel y mucosas y transferencia de potenciales agentes biológicos al ambiente (no sacudir ropa, no dejarla en el suelo o sobre superficies como muebles, etc.).
  - Queda totalmente prohibido hacer llegar la ropa sucia mediante lanzamiento por compuerta para que caiga a la lavandería. El transporte de ropa sucia se realizará en bolsa cerrada.
  - En la medida posible, la zona de clasificación y almacenamiento de ropa sucia estará identificada, diferenciada y alejada de la zona de ropa limpia. El proceso de lavandería debe organizarse para que las prendas sucias no contacten con las limpias, ni manchen superficies de uso común por trabajadores.
  - La ropa de cama, toallas, ropa de trabajo, etc. se debe lavar con detergentes habituales, a 60-90ºC y dejar que se seque completamente.
- Informativamente, se adjuntan las definiciones de:
  - <u>Limpieza</u>: proceso de eliminación mecánica por arrastre de restos orgánicos e inorgánicos de una superficie o de un objeto. Su objetivo es eliminar el reservorio, biocapa o sustrato que permite la supervivencia y multiplicación de los microorganismos, siendo realizado con la aplicación de agua y jabón.

 <u>Desinfección</u>: destrucción, térmica o química, de microorganismos, pero no de las esporas bacterianas. El proceso destruye los microorganismos o bien los inactiva impidiendo su multiplicación, siendo realizado con la aplicación de soluciones limpiadoras autorizadas.

#### **VENTILACIÓN**

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas.

Las recomendaciones para conseguir una adecuada ventilación deben revisarse y adaptarse caso a caso a las características de cada centro educativo.

Se entiende por ventilación la renovación de aire interior con aire exterior. Esta ventilación se puede conseguir por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas), ventilación forzada (mecánica) o mediante una combinación de los dos sistemas:

#### Ventilación natural

La ventilación natural es la opción preferente y será la habitual en los centros. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o, al menos, en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberán ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos. El tiempo de ventilación mencionado de 10-15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

A la hora de su aplicación se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

#### • Ventilación forzada

Si la ventilación natural no es suficiente, una alternativa es la **ventilación forzada** (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior.

En el caso concreto de sistemas en los que una parte del aire es recirculado hacia el interior, éstos deben disponer de filtros de aire para poder garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la misma estancia, por lo que los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento. Deben revisarse los filtros con la frecuencia indicada en el manual de mantenimiento. Se recomienda realizar una revisión general de la instalación de climatización antes de la reapertura, que incluya la limpieza de rejillas, difusores, filtros, intercambiadores de calor, etc. A estos efectos, se recomienda consultar el Documento Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los

sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales para la Prevención de la propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad - IDAE.

#### Purificadores de aire

Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico especializado para su ubicación y mantenimiento.

Estos filtros de aire portátiles o purificadores se clasifican en función del caudal de aire limpio que pueden proporcionar. El caudal necesario depende del volumen del espacio que se pretende filtrar y del objetivo de renovación del aire. Los filtros HEPA deben reemplazarse de forma periódica según las indicaciones del fabricante. Estos equipos no reducen el nivel de CO<sub>2</sub>. La eficacia de estos sistemas de filtración es limitada si no se cumplen todos los requisitos técnicos. Además, su colocación en el lugar adecuado es fundamental por su limitada área de influencia que no llega a todos los rincones. Todo ello, sumado a que la verificación de su uso adecuado también es difícil de llevar a cabo por el usuario final, hace que sea recomendable el asesoramiento por personal técnico cualificado.

Estos sistemas de filtración o purificación son relativamente costosos, necesitan de un mantenimiento apropiado, deben usarse de forma continuada y generan ruido que puede alterar el proceso de atención en las clases. Además, tratan sólo una parte del volumen de aire donde se instalan y pueden generar una sensación de seguridad no justificada si no se instalan de manera adecuada.

Por las razones expuestas, no se considera necesario recomendar la adquisición generalizada de sistemas de filtración y purificación de aire para dotar a todos los centros educativos. La aplicación de las normas publicadas sobre ventilación natural o forzada se considera que es suficiente para reducir o eliminar el riesgo de transmisión en la gran mayoría de los casos.

Sólo cuando el espacio interior no disponga de sistemas de ventilación natural o mecánica que garanticen una adecuada renovación del aire y su ubicación y características constructivas no permitan otra alternativa, se puede optar por sistemas de filtrado del aire portátiles o purificadores de aire con filtros HEPA que reducen la concentración de bioaerosoles, recordando que si fuera imprescindible su utilización, los filtros de aire deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

#### • Tratamientos germicidas

Por último, y de forma excepcional, en ambientes interiores donde no se puede ventilar, filtrar ni purificar el aire, y donde se generen situaciones con más riesgo de transmisión, se puede valorar el uso de **tratamientos germicidas**. Estos deben ser aplicados por profesionales y siguiendo las normas técnicas y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

#### Medidores de CO<sub>2</sub>

En cuanto a los **medidores de CO<sub>2</sub>**, la concentración de CO<sub>2</sub> en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio y, por tanto, indica si la ventilación es correcta. En el exterior, las concentraciones de CO<sub>2</sub> son de aproximadamente 420-450 ppm, aunque puede variar en entornos urbanos o rurales.

Cuando un edificio o local está ocupado, las concentraciones de CO<sub>2</sub> en el interior son elevadas por el CO<sub>2</sub> exhalado por los ocupantes. La concentración de CO<sub>2</sub> depende del volumen de la sala, del número de ocupantes, su edad y la actividad realizada. Por tanto, es difícil establecer un umbral aplicable a todos los espacios. En este sentido, teniendo en cuenta la Guía de la REHVA (Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations) titulado Guidance for Schools, se puede establecer un umbral orientativo de 800-1000 ppm de concentración de CO<sub>2</sub> en valores absolutos (incluyendo la concentración exterior) que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. Los umbrales citados están basados en los estudios realizados por esta organización para prevenir la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.

No se recomienda la compra generalizada de medidores de CO<sub>2</sub> por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire.

Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados, como se refiere en el documento técnico "Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones".

Por último, si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapeuta, logopeda, enfermería...), se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.

En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles, como gritar o cantar, se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

#### 8.5. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones de los Centros Educativos, así como la presencia simultánea en sus dependencias de personas ajenas al centro. Podrán acotarse aquellas zonas a las que puedan acceder. Se establecerá un sistema de cita previa para la realización de trámites.

Además, para permitir el acceso a un centro, se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla (salvo las posibles excepciones definidas por el ordenamiento jurídico).

Si es posible, la atención al público se hará a través de mampara, particularmente en las zonas de conserjería, administración, dirección, etc. En todo caso, se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal entre empleadas y empleados públicos y usuarias y usuarios ajenos al mismo.



No se compartirán, con carácter general, objetos con las usuarias y usuarios (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.). Asimismo, se desinfectará tras su uso cualquier objeto que fuera utilizado por otras personas.

Las personas que manipulen documentos, libros de préstamo y paquetes procedentes del exterior tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos. Para tareas en las que se manejen gran cantidad de objetos o documentos compartidos (gestión de bancos de libros, procedimientos administrativos con gran cantidad de participantes, etc.) se podrán poner guantes a disposición de las trabajadoras y trabajadores, lo que no exime de la realización frecuente de la higiene de manos.

Si fuera preciso el pago de alguna prestación o servicio, se hará preferentemente a través de transferencia, tarjeta u otros medios electrónicos que no supongan contacto físico, y se evitará, en lo posible, el uso de dinero en efectivo.

#### 9. MEDIDAS ESPECÍFICAS

# 9.1. VALORACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICION AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN EL ENTORNO LABORAL

La exposición al coronavirus SARS-CoV-2 dependerá del tipo de actividad realizada. Por ello, las empresas han de evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar los trabajadores en las tareas que realizan, y seguir las recomendaciones y propuestas que sobre la actividad emita el servicio de prevención a partir de las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cualquier empresa debe realizarse siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

El "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", del Ministerio de Sanidad, en su versión de fecha 16 de julio de 2021, clasifica las exposiciones laborales en:

- **EXPOSICIÓN DE RIESGO.** En este punto se incluye, tanto personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos o confirmados de COVID-19, como situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO. Se refiere al personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID, y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados, así como al personal no sanitario que tenga contacto con material

- sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados y a ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.
- BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN. Incluye al personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas, así como al trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

La evaluación específica del riesgo de exposición determinará las medidas preventivas a adoptar en cada situación concreta. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.

En este sentido, en general, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como riesgo 1 (NR1), al referirse a tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico. En los momentos de atención a un posible caso de actuación ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19, puede ser considerado riesgo 2 (NR2), pues podría tratarse de tareas con casos sospechosos o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre el paciente.

#### 9.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El alumnado de educación especial presenta, en muchos casos, una salud delicada, considerándose población de riesgo. Por ello, se tendrá especial esmero en el seguimiento de las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias: control de temperatura, ventilación, limpieza, separación de mesas, uso de mascarillas, desinfección de mochilas y calzado específico para el colegio, etc.

Además de las indicaciones de carácter general establecidas con anterioridad se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no tiene autonomía suficiente o propia.
- En caso de que el alumnado utilice carros, estos no entrarán al centro excepto si son necesarios para su movilidad. Se desinfectarán las ruedas y agarraderas de las sillitas de transporte antes de la entrada y a la salida del centro. Las personas que los utilicen extremarán la higiene de manos.
- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se indicará el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se evitará que personal externo al centro entre al interior.
- El personal administrativo evitará entrar en las zonas de atención al alumnado. En caso de tener que entrar en las zonas de este alumnado, se desinfectará las manos antes y después del acceso.
- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y
  organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.

- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca, teniendo precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización o su uso adecuado.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En tareas donde no sea descartable que el vestuario del trabador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas desechables. En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, se recomienda ventilar siguiendo las recomendaciones establecidas. Igualmente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Los agrupamientos de alumnos permanecerán estables, evitándose el cambio de espacios (salvo para acudir al gabinete de audición y lenguaje, fisioterapia, etc.).
- La salida al patio se realizará por turnos.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en casos de cambios de pañales o contacto con fluidos corporales.
- Se recomienda que en cada espacio (aulas, salas de fisioterapia, audición y lenguaje, estimulación multisensorial, hidroterapia, comedor, etc.) se disponga de todo el material de protección personal necesario (solución hidroalcohólica, guantes, mascarillas, jabón y pañuelos de un solo uso).
- Se debe hacer a menudo el lavado de manos al alumnado que no pueda hacerlo por sí mismo.
- En el comedor se tendrá especial consideración con aquel alumnado que su alimentación sea a través de dispositivos de alimentación enteral (BG, SNG, PEG), extremando las medidas de prevención y seguridad para evitar salpicaduras y reducir el riesgo de contagio.
- La autorización de apertura de cubas terapéuticas/piscinas se determinará por parte de Sanidad. En las actividades de hidroterapia no se utilizarán secadores de manos ni de pelo si son compartidos. Se intensificará la limpieza y desinfección de los objetos y superficies de contacto en el entorno del agua. Además, se realizará la limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los alumnos, al menos 2 veces al día, haciendo especial hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos y en zonas de vestuarios, aseos, duchas y lavabos.
- El uso de ascensores se limitará a los alumnos con dificultad en la movilidad y con sillas de ruedas.
- Los/as niños/as no deben usar ni estar cerca de productos de limpieza y desinfección. El personal debe garantizar que haya una ventilación adecuada al usar estos productos para evitar la inhalación de vapores tóxicos.

# 9.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS (PRIMER Y SEGUNDO CICLO)

Las escuelas que cuenten con autorización para el Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil por parte de la Consejería con competencias en materia educativa, seguirán las orientaciones preventivas que

determinen con carácter general o específico para cada momento las autoridades sanitarias, teniendo la obligación de su cumplimiento en el momento en que se determinen.

En Educación Infantil se aplicarán las medidas de limitación de contactos, prevención personal, limpieza y ventilación del centro contempladas en Educación Especial y, además:

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada uno o dos grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Para una mejor prevención, se llevará a cabo un registro de actuaciones realizadas y que incluya los datos más importantes, tales como la fecha de realización, la persona responsable, etc.
- En el desarrollo de la labor docente y educativa en Primer Ciclo de Educación Infantil, se establecerán
  grupos de convivencia estable formados por el alumnado y el educador o educadora, que
  desarrollarán su actividad siempre en la misma aula, y limitando al máximo el número de contactos
  con otros grupos.
- No es obligatorio el uso de mascarilla en menores de 6 años.
- Por parte del personal el uso de mascarilla es obligatorio en todo momento. La tipología de mascarilla
  a utilizar queda definida en las fichas de evaluación y medidas preventivas frente al Covid-19
  determinadas por el Servicio de Prevención de riesgos laborales para cada puesto de trabajo.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible, en el Primer Ciclo de Educación Infantil utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Si hay espacios comunes como comedores, salas de usos múltiples o áreas de juego que son utilizados por grupos diferentes a lo largo del día, se debe alternar su uso y limpiar adecuadamente los espacios entre grupos.
- Cuando sea preciso cada alumno y alumna llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material limpio (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela).
- Es importante consolar a bebés y niños/as pequeños/as que lloren o estén tristes o ansiosos. Al coger en brazos, lavar o alimentar a un/a niño/a se recomienda aumentar la protección en la medida de lo posible mediante: lavado de manos frecuente; lavado de las partes que hayan estado en contacto con líquidos corporales de un/a niño/a; evitar tocarse los ojos; cambiar siempre que sea posible la ropa manchada por líquidos corporales; lavado de manos antes y después de manipular alimentos o ayudar a comer.
- Incorporar la rutina del lavado de manos en las actividades pedagógicas. Puede apoyarse en carteles visuales que ayuden a recordar el proceso.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura. Se aconseja higiene de manos antes y después del uso de objetos compartidos. Pueden usarse por diferentes grupos de convivencia estable siempre que se limpien antes y después de cada grupo.
- En los centros educativos donde se hace un proceso de adaptación en 3 años o en otro curso de educación infantil de primer ciclo, las familias de los niños y niñas pueden acompañarlos en el aula

siguiendo las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud y según la situación epidemiológica:

- o ¿Quién participa?
  - La persona acompañante no puede participar en el periodo de acogida si presenta síntomas compatibles con el COVID-19 o los ha presentado en los últimos 10 días, si ha tenido contacto estrecho con una persona con COVID-19 confirmada o con sintomatología compatible en los últimos 10 días.
  - Cada niño o niña sólo puede ser acompañado por una sola persona (que puede cambiar durante el período de adaptación).
  - En la medida de lo posible, las personas acompañantes con situaciones de vulnerabilidad clínica para COVID-19 delegarán su participación en otra persona.
- Medidas de limitación de contactos:
  - La persona acompañante sólo puede tener contacto con su hijo/a
- Debe mantener la distancia de seguridad (1,5 metros) con el resto de las personas del aula (incluidos niños, personas acompañantes y educadores).
- Las personas acompañantes seguirán todas las medidas de prevención personal establecidas en especial una correcta higiene de manos y la mascarilla bien colocada.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- En relación al cambio de pañales:
  - Lavado de manos antes y después de cada cambio, así como de la superficie del cambiador tras su uso.
  - Si se usan pañales de tela reutilizables, no se deben lavar ni enjuagar en el establecimiento. Se colocarán los sucios y su contenido en una bolsa de plástico o cubo para pañales con tapa y bolsa de plástico para entregárselo a los padres/tutores o al servicio de lavandería.
  - Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnado, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

#### 9.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Siempre que sea posible se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones, se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización, los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándoselas antes y después de su uso.
- Los usuarios y las usuarias desinfectarán el material antes y después de su uso. A tal efecto, se dispondrá en cada espacio dedicado a la impartición de Educación Física tanto de geles hidroalcohólicos como de elementos y productos de desinfección.

- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y, si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.
- Al principio y al final de la sesión, el alumnado se lavará las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Se potenciarán los ejercicios individuales frente a los colectivos, manteniendo una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables y reducidos (parejas, tríos, cuartetos, etc.), estableciendo turnos para que coincidan en el espacio y tiempo el mínimo número de personas posibles.
- Si hay varios profesores/as trabajando en el exterior, se deben establecer medidas administrativas previas, para adjudicar los espacios de trabajo lo más alejado posible y evitar aglomeración de alumnos/as.
- Debe estar totalmente prohibido que el alumnado o personas ajenas al departamento tenga acceso al almacén de material. Excepción es el personal de limpieza.
- El profesor realizará la entrega del material deportivo al alumnado, evitando, de este modo, el acceso a estos al almacén del material.
- Si fuese preciso, el alumnado llevará a la sesión una botella de agua propia, claramente identificada, quedando prohibido el uso compartido de la misma.
- El alumnado llevará lo mínimo de pertenencias y objetos posible, dejando en su aula de referencia mochilas y demás. Establecer medidas organizativas en el proceso de dejar y recoger pertenencias.
- Al final de la sesión, el profesorado comprobará que no queda ropa o pertenencias de ningún alumno del grupo que ha finalizado.

### 9.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CLASES DE MÚSICA DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

- Se limitará la actividad en el aula que implique la liberación de aire exhalado por parte del alumnado, la utilización de instrumentos de viento, parcial o totalmente, siendo preferible su sustitución por otras actividades musicales en estas enseñanzas. En todo caso, las actividades grupales que impliquen liberación de aire exhalado se realizarán preferentemente al aire libre.
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- En el caso del uso del mismo instrumento por varios intérpretes (excepto instrumentos de viento que serán de uso individual) y para garantizar la seguridad del alumnado, la persona usuaria deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante. Se procederá, tras el uso, por parte de los usuarios, a la desinfección de las superficies de los instrumentos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, baquetas, etc.).
- En la medida de lo posible, se evitarán actividades que conlleven desplazamiento por el aula o interacción entre el alumnado (danzas, expresión corporal, actividades de ritmo en movimiento, etc.) a no ser que éstas se realicen en espacios al aire libre y aumentando la distancia interpersonal establecida.

# 9.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA

- Preferentemente, se evitará compartir instrumentos, especialmente en el caso de instrumentos de viento. Los instrumentos musicales que se compartan deberán ser desinfectados antes y después de su uso.
- Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica o quirúrgica por el alumnado y docentes en todas las clases, salvo en los supuestos específicos contemplados en este apartado:
  - Los docentes presentes durante el desarrollo de las clases de viento utilizarán mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación) y mantendrán en todo momento una distancia mínima al alumno de 1.5 metros, excepto cuando éste deba corregir posicionamiento de manos o embocadura, en cuyo caso hará uso igualmente de pantalla facial.
  - Los docentes presentes durante el desarrollo de clases donde algún vocalista no utilice mascarilla, utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación), excepto cuando debe realizar alguna interpretación para instruir al alumno, manteniendo en todo momento una distancia mínima al alumno de 1.5 metros. Si no es posible mantener la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros, hará uso igualmente de pantalla facial.
- En la medida de lo posible, siempre que la propia instalación y las condiciones meteorológicas lo permitan, todas las dependencias ocupadas tendrán ventilación permanente con aire exterior. Para conseguirlo, en las estancias que tengan ventanas practicables, se mantendrá una de ellas parcialmente abierta mientras se esté utilizando (si disponen de varias, se recomienda que sean dos las que se mantengan parcialmente abiertas de forma permanente). A la hora de su aplicación, se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).
- Se podrá reducir la duración de la clase en cinco minutos para la ventilación y limpieza de espacios.
- En relación con las clases de viento, se realizarán preferentemente en dependencias que dispongan de ventilación exterior.
- Las actividades de danza y música con instrumentos de viento se realizarán en los espacios de mayor dimensión que estén disponibles.
- Se recomienda limpiar y desinfectar periódicamente los suelos de las aulas de instrumentos de viento, por el producto de desagüe de estos instrumentos, o utilizar medidas alternativas de prevención específicas como alfombras, papeleras, etc.
- Se podrá limitar la cesión de cabinas u otros espacios de estudio para el alumnado.
- Clases prácticas de danza:
  - o Se procurará ampliar la distancia de seguridad mínima establecida con carácter general.
  - Se recomienda evitar el contacto físico
  - Se usará la mascarilla siempre que la actividad desarrollada lo permita, siendo preferente su uso.
  - Los docentes de danza utilizarán mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física y se encuentre en presencia de alumnado que no haga uso de mascarilla. Si no es posible mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros, hará uso igualmente de pantalla facial.
  - Se aconseja que los bailarines lleven el pelo recogido.

- Se establecerán protocolos reforzados de higiene personal, y de limpieza y desinfección del vestuario y de todas las áreas, equipos, mobiliario, etc., después de cada clase práctica en la que haya cambio de grupo.
- Se podrá reducir la duración de la clase en cinco minutos para la ventilación y limpieza de espacios.

### 9.7. PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

En los grupos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, la intervención del personal especializado en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje se llevará a cabo garantizando la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y con el uso de mascarilla y/o pantalla para poder realizar mejor su labor.

#### 9.8. OTRO PROFESORADO ESPECIALISTA.

En general, el profesorado especialista, más en concreto en las etapas de Educación Infantil y Primaria, atenderá, preferentemente, en las horas de docencia correspondientes, a los grupos que no se configuran como grupos estables de convivencia, manteniendo la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.

En los grupos constituidos como grupos de convivencia estable, atenderá al alumnado de acuerdo con la disponibilidad horaria, siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros entre el profesorado y el grupo de convivencia estable (preferentemente, en espacios al aire libre), sin que sea necesaria la presencia del profesorado tutor del grupo.

Sin menoscabo de esto, una vez asignadas las horas de docencia en los diferentes grupos, el profesorado podrá dar sesiones de su especialidad por medio del uso de las tecnologías de las que el centro disponga (pizarra digital o videoconferencia desde otro espacio del centro) o realizar las tareas organizativas que la dirección del centro le asigne.

Los Auxiliares Técnicos Educativos, Fisioterapeutas, Técnicos Sanitarios y Técnicos Especialistas en Interpretación de Lengua de Signos desarrollarán los programas de intervención diseñados garantizando la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y con el uso de mascarilla, pantalla, guantes cuando la intervención requiera de actuaciones que impliquen un mayor acercamiento al alumnado.

## 9.9. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RESIDENCIAS ESCOLARES Y UNIVERSITARIAS

- Se limitará al mínimo imprescindible el acceso de personas ajenas al centro, dando preferencia a la comunicación vía telemática o telefónica.
- En los casos de las residencias escolares anexadas a los centros educativos no universitarios, solo
  podrán utilizarse las instalaciones que se encuentren al aire libre y fuera del horario escolar. En
  ningún caso se utilizarán otras dependencias compartidas con el centro, entre ellas, la biblioteca del
  centro educativo.

- Asimismo, se reducirán en la medida de lo posible las salidas fuera del centro, que se harán siempre con la autorización de las educadoras o los educadores, y respetando las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.
- Se adoptarán medidas organizativas para constituir grupos estables de convivencia conformados por residentes del mismo nivel educativo, que compartan habitación, etc. y se procurará reducir a lo necesario la interacción entre ellos (aseos, comedores, zonas comunes, zonas exteriores, etc.).
- En el caso de las residencias universitarias, con carácter general, se garantizará la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, organizándose, a tal efecto, la circulación de las personas, la disposición de los puestos de trabajo y de los espacios.
- Será obligatorio el uso de mascarillas atendiendo a las indicaciones sanitarias.
- Se establecerán normas de uso de las zonas comunes (comedores, ascensores, biblioteca, gimnasio...) que deberán ser ventiladas diariamente.
- Cuando el uso de los aseos comunes esté permitido, su ocupación máxima será de una persona, salvo cuando una persona precise asistencia, en cuyo caso también se permitirá su entrada.

#### 9.10. TALLERES Y LABORATORIOS

Se velará para que el alumnado utilice mascarilla en todo momento.

Siempre que sea posible, los equipos, materiales, útiles y herramientas se utilizarán de forma individual. En el caso de no poder cumplirlo y se tengan que compartir, se desinfectarán antes y después de ser utilizados, debiéndose constituir grupos de trabajo estables de utilización de los equipos, materiales, útiles o herramientas (parejas, tríos, cuartetos, etc.).

Los usuarios de los talleres y laboratorios extremarán la higiene de manos, desinfectándoselas antes y después del uso de equipos, materiales, útiles o herramientas propias de la actividad que se realiza.

### 9.11. ESPACIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

En caso de ser necesario el uso de instalaciones externas al centro educativo, se deberá cumplir igualmente con aquellas medidas sanitarias y aspectos organizativos que le sean de aplicación reflejados en este Manual.

## 9.12. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EXCURSIONES Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Las excursiones, visitas y trabajos de campo en el exterior del centro educativo forman parte de la dinámica del curso escolar, y contribuyen a cubrir objetivos didácticos fuera del aula, a generar cohesión grupal, bienestar emocional y a entablar vínculos entre iguales y otras personas ajenas a la comunidad educativa.

Es necesario establecer unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan desarrollarlas de forma segura durante el curso escolar 2021-2022.

#### Medidas en relación con el transporte

- Cuando sea posible para los objetivos de la actividad se desarrollará la salida en el entorno cercano, primando desplazamientos activos, a pie, lo que además supone una actividad saludable.
- Si se hace uso de transporte público, se seguirán las normas específicas determinadas para este tipo de transporte.
- Si la actividad requiere el uso de autobús:
  - Si es posible y seguro, se mantendrán ventanas abiertas con ventilación cruzada durante el trayecto.
  - O Se usará mascarilla en los mismos términos que en transporte escolar.
  - En niveles educativos con Grupos de Convivencia Estable (GCE) se mantendrán dos hileras vacías entre grupo y grupo; la entrada y salida de los grupos se hará por puertas distintas o de forma escalonada para que no coincidan.
  - En niveles educativos sin GCE, se seguirán las mismas indicaciones establecidas para el uso de transporte escolar (apartado 7.3)

#### Medidas en relación con el desarrollo de la actividad

- Se priorizarán las actividades al aire libre.
- En educación infantil y primaria, las visitas se organizarán por GCE cuando los haya, y siempre que no superen el número máximo de personas establecido para cada espacio según el nivel de alerta sanitaria. Si participa más de un grupo, se mantendrá la distancia entre grupos, no pudiendo interactuar los GCE entre sí, salvo en el escenario de nueva normalidad, en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso siempre que esté permitido en el lugar de desarrollo de la actividad. Se llevará mascarilla salvo en los casos en que existan criterios de exclusión para su uso.
- Cuando no haya GCE, los grupos no superarán el número establecido para cada espacio según el nivel de alerta sanitaria. Los y las participantes llevarán mascarilla y se garantizará la distancia de 1,5 metros. Si participa más de un grupo, se mantendrá la distancia entre grupos y no podrán interactuar entre sí salvo grupos de un mismo curso en escenario de nueva normalidad.
- En caso de visita a museos, cine, teatro etc. se llevarán a cabo las medidas preventivas establecidas por el lugar que se visite.
- En las actividades complementarias que se desarrollen en el centro educativo podrán acudir personas externas al mismo, siempre en el menor número posible que permita el adecuado desarrollo de la actividad, que se mantengan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud establecidas, y que esté permitido según normativa y en el escenario de riesgo en que se encuentre la localidad. Esto mismo sería aplicable para aquellas actividades fuera del centro educativo que precisen de la asistencia de personas externas para su correcto desarrollo.
- Para la celebración de actos de graduación, de fin de curso u otro tipo de eventos sociales o culturales que puedan tener lugar en el centro educativo en el contexto de su actividad, se cumplirán las medidas de prevención frente a COVID-19 existentes para eventos culturales en la comunidad autónoma, teniendo en cuenta como especificidad la presencia de grupos de convivencia estable o unidades de convivencia familiar a la hora de distribuir los espacios.

#### Otras medidas preventivas

• No se podrá compartir bebida y comida.

- Se llevarán materiales de higiene y protección necesarios en caso de que alguien inicie sintomatología compatible con COVID-19 durante la actividad o de que se rompa alguna mascarilla (mascarilla FFP2 sin válvula, mascarillas quirúrgicas, solución hidroalcohólica).
- Se llevará un registro de personas en el autobús, comidas, pernoctas, etc. que permita garantizar la trazabilidad de contactos ante un posible caso de COVID-19.

#### Salidas con pernocta

Para las salidas con pernocta, será de aplicación las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil 2021. En el caso de Educación Primaria, si existe organización previa por Grupos de Convivencia Estable, el tamaño de los GCE en estas actividades podrá ser el del GCE del aula, y los miembros del mismo serán coincidentes con el GCE del aula.

# 9.13. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LAS AMPA Y LOS AYUNTAMIENTOS

Se permite la utilización del centro a las AMPA y los ayuntamientos, siempre y cuando se cumplan las medidas específicas para este tipo de actividades que se desarrollan a continuación, y se limpien las instalaciones antes y después de su uso.

Las actividades matinales y extraescolares forman parte de la dinámica cotidiana durante el curso escolar. Por una parte, contribuyen a la conciliación entre actividad laboral y cuidados, al permitir garantizar un espacio seguro y de cuidados en horario laboral de sus progenitores o responsables.

En términos de equidad, posibilita el apoyo en un recurso cercano, comunitario, y seguro. Esto cobra especial importancia en sectores de la población en situación de vulnerabilidad, cuyas condiciones de vida dificultan garantizar estos cuidados. La ausencia de espacios favorecedores de la conciliación tiene también un impacto negativo en la equidad de género, que se ha acentuado durante la pandemia.

Por todo ello, es recomendable desarrollar unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan ofertarlas y desarrollarlas de forma segura durante el curso escolar 2021-2022.

Se presentan una serie de medidas específicas para estas actividades a continuación, con el fin de consensuar criterios y permitir su desarrollo de forma segura en todos los territorios.

Para aquellas actividades extraescolares que se lleven a cabo fuera del centro escolar se deberán conocer y aplicar las medidas establecidas para el lugar de desarrollo de dicha actividad extraescolar.

#### Limitación de contactos

- Se recomienda mantener en la medida de lo posible los Grupos de Convivencia Estable a la hora de realizar las actividades. En el caso de que se mezclasen grupos, se recomienda que sea en las actividades al aire libre y en alumnado del mismo curso.
- Se garantizará una distancia de seguridad de 1,5 metros entre asistentes a la actividad salvo en los casos que se especifique una distancia mayor o cuando no sea posible por el tipo de actividad.
- En las actividades matinales y extraescolares se limitará el aforo y contactos mediante grupos reducidos, con un máximo de 20 niños/as en el escenario de nueva normalidad, y de 15 en el resto de niveles de

alerta. Se permitirá la interacción entre grupos de edades similares al aire libre en nueva normalidad, pero no en el resto de escenarios de riesgo.

- Se priorizarán actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- Se escalonará la entrada y salida en dichas actividades con el objetivo de evitar contactos innecesarios y masificación en accesos, especialmente si hay diferentes grupos al mismo tiempo.
- Si se organiza desayuno o merienda se hará a ser posible al aire libre, por Grupo de Convivencia Estable y garantizando la adecuada ventilación en todo momento.
- Se pueden compartirlos objetos necesarios para la realización de la actividad extraescolar (balones, fichas de ajedrez, cintas, etc.) realizando antes y después de la actividad higiene de manos, y limpiando los materiales entre cambios de grupos.

#### Medidas de prevención personal y ventilación según actividad

- Se priorizará especialmente la realización de ejercicio físico intenso al aire libre.
- Respecto a las personas trabajadoras en la realización de este tipo de actividad regirán las mismas medidas de protección que se aplican al personal referido en el documento, adaptándose en el caso de que sean grupos con alumnos/as de educación infantil o educación especial.
- En las clases prácticas de voz, canto, e instrumentos musicales de viento, dado su mayor capacidad de transmisión de aerosoles, se aumentará la distancia interpersonal y se realizarán las clases al aire libre, siempre que sea posible, maximizando la ventilación si se realizan en interior. Se mantendrá la mascarilla bien colocada en todo momento, excepto en las actividades incompatibles, como los instrumentos de viento.

#### Vigilancia

- Se llevará un registro que permita el seguimiento precoz de contactos ante un posible caso de COVID-19.
- También deben registrarse adecuadamente las personas asistentes a cualquier actividad en espacio cerrado, incluyendo el uso de vestuarios, las competiciones o actividades lúdicas paralelas, las actividades con presencia de público, y los viajes o desplazamientos asociados al desarrollo de una actividad.

# 10. MEDIDAS RELATIVAS A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Este apartado se aplica a las empleadas y empleados públicos que presten servicios en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha.

Con la evidencia científica disponible en mayo de 2021 (Información científico-técnica sobre el COVID19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

En este sentido, el servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

A tales efectos y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso. Para ello se seguirán las pautas establecidas en el la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, recogida en el Anexo IV del Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Antes de proceder a describir el procedimiento de evaluación a seguir por el Servicio Sanitario del Servicio de prevención de riesgos laborales para el curso 2021-2022, se debe en cuenta que:

- 1. Tal y como se indica en el documento "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022" del Ministerio de Sanidad y Educación, en función de la naturaleza de las actividades docentes en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19 descrita hasta al momento en la población infantil, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de riesgo 1 (NR1). En los momentos de atención a un posible caso, puede ser considerado NR2, y está indicado para el acompañante el uso de mascarilla FFP2 sin válvula, y si el niño/a no puede utilizar mascarilla quirúrgica, se añadirá pantalla facial y bata desechable.
- 2. En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- 3. En el caso de personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de Coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, que hayan pasado a situación de Incapacidad Temporal (IT) en el curso 2020-2021, deberán ser reevaluadas próximas al agotamiento de los 365 días, así como cuando se produzcan cambios en la evidencia científica disponible, en las condiciones de trabajo o en las medidas preventivas que hagan innecesaria la IT.

Teniendo en cuenta lo descrito en los puntos anteriores, se adjunta a continuación el Anexo IV: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios del Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2:

ANEXO IV. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1				1	4		
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
Mayores de 60 años	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4		
	Sin patología añadida				Patología añadida controlada				Patología añadida descompensada			
Obesidad mórbida (IMC>40)	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	
	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades					-		
Embarazo	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

En base al cuadro anterior, se pueden determinar los niveles de medidas técnico preventivas requeridas según:

- La patología desarrollada por el trabajador/a y en función de si ésta se encuentra o no controlada y
- El nivel de riesgo de la actividad desarrollada (que en términos generales será NR1)

Las medidas técnico preventivas requeridas serán distintas, dependiendo de si el personal se encuentra con pauta de vacunación completa o sin vacunar, a excepción del personal con inmunodeficiencia o cáncer en tratamiento activo que se tratará como personal sin vacunar a efectos de la determinación del nivel de medidas preventivas requerido:

#### Personal sin vacunar

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

#### Personal con pauta de vacunación completa\* (no aplicable a inmunodeficiencia y cáncer en tratamiento activo)

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
3	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sospechosas o confirmadas de COVID 19 con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.
4	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sospechosas o confirmadas de COVID 19 con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.

<sup>\* 2</sup> dosis de vacuna separadas entre sí un mínimo de 19 días tratándose de vacuna Comirnaty (de Pfizer/BioNTech) o de 21 días tratándose de Moderna u Vaxzevria (Oxford/AstraZeneca), o de 25 días tratándose de Moderna, y que haya transcurrido un periodo mínimo desde la última dosis de 7 días si la última dosis fue con Comirnaty (Pfizer/BioNTech) o de 14 días si fue con Moderna o con Vaxzevria. También se consideran completamente vacunadas aquellas personas que hayan recibido una dosis de vacuna de Janssen hace más de 14 días y aquellas de 65 y menos años que habiendo pasado la enfermedad han recibido una dosis de cualquiera de las vacunas, pasado el periodo mínimo igual al establecido para las segundas dosis. En la pauta heteróloga en la que se utiliza AZ en primera dosis y vacunas de mRNA en segunda, se considerará completamente vacunado tras 7 días si segunda dosis fue con Comirnaty, o de 14 días si fue con vacuna de Moderna.

No obstante, si bien esta Guía de actuación determina las pautas a seguir por el Servicio Sanitario para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, las medidas definidas en el cuadro anterior podrán complementarse con otras en caso de así sea necesario y recomendado por el Servicio Sanitario del SPRL.

### 10.1. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESPECIAL SENSIBILIDAD

El procedimiento de comunicación a seguir por las trabajadoras y trabajadores de centros docentes públicos de CLM, para que el Servicio Sanitario del SPRL pueda evaluar su especial sensibilidad según la actividad realizada y sus condiciones de salud, será diferente dependiendo de si se trata de personal docente o no docente:

#### PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, activará el "Procedimiento de actuación para el personal de especial sensibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en relación con la infección por Coronavirus SARS-CoV-2", por el servicio de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Función Pública. Definiciones y anexos disponibles en el portal del empleado.

#### PERSONAL DOCENTE

#### Trabajadoras Embarazadas

Del mismo modo que en el curso 2020-2021, se priorizará el tratamiento de los casos de **trabajadoras embarazadas:** 

Las docentes embarazadas gozarán de la mayor protección. La comunicación de su estado se realizará a través del **Anexo II** de la "Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente", de 5 de abril de 2016 (valoración por parte del servicio médico del SESCAM), disponible en el siguiente enlace del portal de educación:

http://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/documentacion-organizacion-gestion-prevencion-riesgos-labor/instruccion-procedimiento-adaptacion-cambio-puesto-trabajo

Asimismo, se adjunta como **Anexo IX** dentro de este Manual.

La valoración para la calificación como personal especialmente sensible se tramitará de la manera más urgente posible, para que les sea aplicado el protocolo médico de embarazo, así como serología COVID-19.

A estos efectos, las docentes embarazadas NO SE INCORPORARÁN al Centro Educativo hasta que tengan el resultado de estas pruebas. En caso de reincorporación al centro, si así lo recomienda el médico del Servicio Sanitario del SPRL, se adoptarán las medidas recomendadas por el mismo.

#### Resto de personal docente

El resto del personal docente que preste servicios en centros educativos públicos de CLM, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible a SARS-CoV-2, deberá utilizar el **Anexo X adjunto a este Manual** y presentarlo mediante registro dirigido a su Delegación Provincial de Educación.

Las evaluaciones de personal docente especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, realizadas por el Servicio de prevención de educación, y las Resoluciones correspondientes emitidas durante el curso 2020-2021, mantendrán su efecto durante el curso 2021-2022.

Sólo se procederá a su reevaluación en el caso de que se produzcan cambios en las condiciones de trabajo o en las condiciones de salud del interesado/a. Esta situación deberá ponerse en conocimiento del Servicio de prevención de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

# 11. GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS

Para la gestión de casos se seguirán las pautas definidas en la Guía de la Consejería denominada "Gestión de casos sospechosos o confirmados por covid-19 en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha" y que se adjunta como **Anexo XI** de este Manual.

# 12. COORDINACIÓN CENTROS EDUCATIVOS CON CENTROS DE SALUD. FORMACIÓN

El personal que atienda la línea telefónica 900 122 112 será el encargado de resolver todas las dudas sobre la COVID-19 que surjan en la comunidad educativa.

Del mismo modo, el servicio sanitario de referencia de cada centro educativo según los canales de comunicación que se establezcan para ello, serán los encargados de fomentar la educación para la salud en materia de COVID-19 en el centro educativo. Para ello, al inicio del curso escolar, los equipos directivos se pondrán en contacto con los centros de Atención Primaria de su área para:

- 1. Conocer quién será la persona referente de contacto en el centro de salud/consultorio.
- 2. Coordinar una sesión formativa, presencial o telemática, en el caso de que así lo soliciten al centro de salud. A esta sesión formativa acudirá el Equipo COVID-19 que podrá estar compuesto por el director, el coordinador de riesgos laborales, el responsable de formación del centro, un representante de las familias que forme parte del Consejo Escolar/AMPA, el responsable COVID-19 designado por el centro, así como cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa que el centro designe. De este modo, el Equipo COVID-19 continuará con la estrategia iniciada el curso pasado de:
  - Sensibilización y difusión de la información a todos los agentes que conforman la comunidad educativa.
  - Establecimiento del canal de comunicación en el propio centro educativo y con el centro de salud, donde recibir las consultas y las dudas que puedan surgir a lo largo del curso, devolviéndose nuevamente información a la comunidad educativa.
- 3. Hacer efectivo, en caso necesario, el procedimiento de colaboración y coordinación entre los centros educativos y los centros de salud de Castilla-La Mancha para dar una respuesta eficaz tanto al alumnado considerado como vulnerable para el COVID-19 como para el alumnado con enfermedad crónica, en virtud de la Resolución de 08/04/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura y del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. En este sentido, el personal sanitario del centro de salud, en cuya zona básica de salud se encuentre situado el colegio, proporcionará, previa solicitud de la familia o del propio centro educativo, la información, asesoramiento y atención sanitaria que sea necesaria para la correcta atención del alumnado. Del mismo modo, el personal sanitario de los centros de salud colaborará en la información y formación del personal docente y de las familias facilitándoles material de apoyo debidamente contrastado y elaborado para centros docentes.

#### 13. ANEXOS

Anexo I: Tipología y uso correcto de mascarillas.

Anexo II: ¿Cómo realizar la higiene de manos?

Anexo III: Colocación y retirada de guantes.

Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos.

Anexo V: Señalización.

Anexo VI: Registro de entrega de información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Equipos de Protección Individual.

Anexo VII: Preparación de soluciones de lejía y alcohol.

Anexo VIII: Infografías ventilación en las aulas.

- ✓ Medidas de prevención COVID-19.
- ✓ Ventilación y purificación.
- ✓ Ventilación natural cruzada.
- ✓ Cómo afecta el cierre de puertas a otras dependencias.
- ✓ Configuración más eficiente para la ventilación.
- ✓ Ventilación natural frente a purificación.
- ✓ Evolución de la concentración de CO2 tras la clase de educación física.
- ✓ Qué hacer durante la noche.

Anexo IX: Anexo II Comunicación situación maternidad, lactancia o parto reciente

Anexo X: Modelo de comunicación de docente vulnerable a Covid-19 para evaluación de especial sensibilidad

Anexo XI: Guía para la gestión de casos sospechosos o confirmados por Covid-19 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

Anexo XII: Referencias bibliográficas.